INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 88/2015.-

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS" – AD REFERENDUM 2016

CONTRATO Nº 105/2016

GT SCIENTIFIC S.A.-

AÑO 2016.-

CONTRATO Nº 105/2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS" – AD REFERENDUM 2016 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de Setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC Nº 80000084-6, domiciliada en la calle Paí Pérez Nº 552 c/ Azara (Asunción – Paraguay), representada por el señor **Diego Felipe SANABRIA FILÁRTIGA**, con Cédula de Identidad Nº **2.482.702** , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 142, de fecha 22 de noviembre de 2.013, pasada ante la Escribana Pública Ana María Zubizarreta, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS " – AD REFERENDUM 2016;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS" – ADREFERENDUM 2016**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La Resolución de Adjudicación Nº 027-003/16 de fecha 05 de abril de 2016.
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

Bq. Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC

Abog. Benigno María López Benítez
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2473/16 de fecha 22 de abril de 2.016, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un total de G. 1.880.825.948.- (Guaraníes un mil ochocientos ochenta millones ochocientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 836/16 de fecha 22 de abril de 2.016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	350	30	1	99	1.880.825.948.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **302280.-**

Los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 88/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS"- AD REFERENDUM 2016**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 005-003/16 de fecha 20 de enero de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 027-003/16 de fecha 5 de abril de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 492.755.873.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y tres), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GT SCIENTIFIC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Procedencia	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
2	8045	41116131-048	Discos de Teicoplamina 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	60	61	48.025	2.929.525
3	4058	41116130-223	Agar Sangre Azida	Frasco	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	6	7	810.374	5.672.618
5	4057	41116130-002	Agar Blood Base (Base Sangre)	Frasco	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	240	241	352.083	84.852.003
7	4022	41116130-107	Agar Bilis Esculina	Frasco	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	12	13	1.381.780	17.963.140
8	4405	41116130-124	Agar Medio S I M	Frasco	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	12	13	642.745	8.355.685
9	4158	41116131-019	Disco de Cefalotina De 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	120	121	48.025	5.811.025
10	4170	41116131-079	Disco de Ceftriaxona De 30ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	60	61	48.025	2.929.525
11	4191	41116131-062	Disco de Tobramicina 10 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	12	13	48.025	624.325
12	6788	41116131-020	Discos de Cefepime 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	60	61	48.025	2.929.525
14	4154	41116131-024	Discos de Cefotaxima 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	120	121	48.025	5.811.025
15	4167	41116131-077	Discos de Cefoxitina 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	150	151	48.025	7.251.775
16	4164	41116131-027	Discos de Ceftazidima 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	150	151	48.025	7.251.775
17	4169	41116131-001	Discos de Cefuroxima 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	120	121	48.025	5.811.025
18	4163	41116131-030	Discos de Ciprofloxacina 5 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	120	121	48.025	5.811.025
19	4231	41116131-031	Discos de Clindamicina 2 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	70	71	48.025	3.409.775
20	4160	41116131-032	Discos de Cloranfenicol 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	150	151	48.025	7.251.775

Bq. Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

GT SCIENTIFIC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Procedencia	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
21	4162	41116131-033	Discos de Colistin 10 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	120	121	48.025	5.811.025
22	4159	41116131-034	Discos de Eritromicina 15 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	30	31	48.025	1.488.775
23	4175	41116131-003	Discos de Gentamicina 10 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	150	151	48.025	7.251.775
24	6268	41116131-003	Discos de Gentamicina 120 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	10	11	48.025	528.275
25	6955	41116131-038	Discos de Levofloxacina 5 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	160	161	48.025	7.732.025
26	4181	41116131-009	Discos de Nalidixico 30 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	50	51	48.025	2.449.275
27	4157	41116131-046	Discos de Oxacilina 1 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	70	71	48.025	3.409.775
28	4180	41116131-055	Discos de Penicilina 10 U.I.	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	30	31	48.025	1.488.775
29	4183	41116131-059	Discos de Rifampicina 5 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	50	51	48.025	2.449.275
30	4196	41116131-049	Discos de Tetraciclina 30ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	90	91	48.025	4.370.275
31	4190	41116131-070	Discos de Trimetropin/ Sulfametoxazol 1.25/23,75 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	150	151	48.025	7.251.775
32	8041	41116130-174	Agar Cary Blair	Frasco	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	4	5	624.999	3.124.995
33	3957	41116130-009	Agar Hierro y Lisina	Frasco	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	8	9	551.187	4.960.683
35	4414	41116130-020	Agar T.S.I. (Triple Sugar Iron)	Frasco	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	12	13	403.999	5.251.987
37	8038	41116130-336	E. Test para Ceftazidima	Kit	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	20	21	39.860	837.060
39	4409	41116130-9934	Agar Tioglicolato	Frasco	Unidad	ITALIA	LIOFILCHEM	3	4	449.833	1.799.332
42	4568	41116105-094	Reactivo de Kovacs (Indol)	Unidad	Centimetros Cubicos	ITALIA	LIOFILCHEM	2.400	2.401	3.453	8.290.653
45	4168	41116131-011	Disco de Amoxicilina / Ac. Clavulánico 20/10 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	150	151	48.025	7.251.775
46	4178	41116131-041	Discos de Nitrofurantoina 300 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	100	101	48.025	4.850.525
47	6916	41116130-142	E-Test p/ Vancomicina	Unidad	Determinaciones	ITALIA	LIOFILCHEM	120	121	39.860	4.823.060
50	4184	41116131-056	Discos de Piperacilina 100 Ug	Frasco	Unidad	FRANCIA/USA	BIORAD	4	5	48.025	240.125
52	8036	41116130-338	E. Test para Imipenen	Unidad	Determinaciones	ITALIA	LIOFILCHEM	20	21	39.860	837.060
54	4001	41116105-222	Serologia Polivalente P/ Salmonella	Unidad	Determinaciones	ITALIA	LIOFILCHEM	500	501	37.515	18.795.015
55	4150	41116130-339	Antigeno p/ Anticuerpo ANTI D.N.A. Método IFI	Unidad	Determinaciones	FRANCIA/USA	BIORAD	8.500	8.501	25.032	212.797.032
										G.	492.755.873

Monto Total Adjudicado – GT SCIENTIFIC S.A.: G. 492.755.873.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y tres), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 24(veinticuatro) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega:

Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Las órdenes de entrega podrán ser emitidas en forma fraccionada donde los plazos de las mismas serán los siguientes:

- Cantidades Mínimas: 50 % hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción por el proveedor de la orden de entrega, el 50% restante hasta los 30 (treinta) días de la recepción por el proveedor de la orden de entrega.

Bq. Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en A.S.M., con plazos de entrega hasta 30 días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA se emitirá dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al Dpto. de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

EL ACTA DE RECEPCIÓN FINAL será emitido dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los productos al Dpto. de A.S.M., de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en 10 días más.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Administración de Suministros Médicos, conforme al punto 3 de la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos.

REQUISITOS GENERALES : Los reactivos adjudicados a ser entregados deberán contar con número de Lote, fecha de vencimiento, número de determinaciones por caja o kit, y código de barra que deberá ser de acuerdo a los códigos internacionales establecidos para cada producto y estar impresos o adheridos (forma papel o plástico)..

9- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación **Ad Referéndum 2016** realizará por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Suministros Médicos vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Bq. Felipe Sanabria Martínez
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alvarez
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0066230063138103.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.- .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser como mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega. Para los casos donde se exige el vencimiento mínimo de 12 meses si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Administrador de Contrato) y el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje donde se compromete a canjear aquellos productos que no fueron utilizados antes de su vencimiento. La Dirección de Gestión Medica Administrativa (Administrador del Contrato) deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el

Bq. Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe de Departamento de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Bq. Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director de Contrataciones

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..27..del mes de ...Mayo..... del año 2016.

POR LA CONTRATISTA
Bq. Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección General de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contrataciones
Dirección General de Bienes y Servicios